RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2021-00645.

En consideración a la solicitud elevada por la parte demandante y por resultar procedente en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda interpuesta.

Con todo, debe tenerse en cuenta que la misma se radicó digitalmente, de manera que no hay lugar a devolución de documentos físicos.

Por Secretaría déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez Juez Circuito Familia 007 Oral Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f976bf3ac9745306853fc3cf3be4cc41af7d2de2564f68a786367f54b04a631**Documento generado en 08/09/2021 11:52:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM